

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MDJLBYR**

J. L. Bustamante y Rivero, 2013 agosto 13.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del 2013, con el voto por MAYORIA de sus miembros y con el voto en contra del Regidor Edward Jorge Suaquita Gutiérrez y;

#### **CONSIDERANDO:**

El informe N° 225-2012-GPUYC-MDJLByR, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, sobre declarar Zona Rígida de Publicidad y no expedir autorización de letreros y otros medio publicitarios, en el área de influencia la Campo Ferial Cerro Juli, a fin de preveer no exista contaminación visual y precaución a probables accidentes, por la afluencia de la población en el sector. Con la aprobación de la Gerencia de Asesoría Legal, según informe N° 328-2013/GAL/MDJLByR.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDJLByR, del 2013 Enero 22 se aprobó el **Reglamento para otorgamiento de autorizaciones para la instalación de elementos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero.**

Que en el artículo 5° del Reglamento mencionado, que refiere a la Competencia de la municipalidad, se dispone en el numeral 1. Regular la ubicación y características técnicas de anuncios y avisos y en el numeral 2. Se señala: Autorizar la ubicación de los avisos publicitarios en c) las áreas libres, parámetros exteriores.... En la jurisdicción del distrito...

Que consecuentemente las vías que tendrán influencia de suspensión de Autorización para Publicidad, además de todas las propiedades ubicadas a lo largo y hacia ambos lados de las vías denominados; Avenida cerro Juli, desde la Manzana K de la Urbanización residencial San Basilio hasta el frente de ingreso al Campo ferial cerro Juli, Intersección con la Avenida francisco Mostajo, y hasta la intersección con la calle Edilberto Zegarra Ballón y a su vez esta con la intersección de al avenida José Luis Bustamante y Rivero ya en Jurisdicción del Distrito de Jacobo Hunter.

Que como es de verse el Reglamento de la Municipalidad tiene todas las facultades para otorgar la autorización para colocar elementos publicitarios; por lo que esta dentro de su evacuación esta la de determinar en que espacios se puede colocar dichos elementos publicitarios.

## ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la suspensión temporal de Autorización para la colocación de elementos publicitarios; que se encuentren a lo largo y a ambos lados de las vías denominadas, Avenida Cerro Juli, desde la Manzana K de la Urbanización Residencial San Basilio hasta el frente de ingreso al Campo Ferial Cerro Juli, Intersección con la Avenida Francisco Mostajo, y hasta la intersección con la calle Edilberto Zegarra Ballón y a su vez, esta con la intersección de la avenida José Luis Bustamante. Tanto en propiedad pública como en propiedad privada, desde el 15 de agosto hasta el 25 de septiembre del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el retiro inmediato de los elementos publicitarios que no cuenten con autorización municipal, sin perjuicio de la sanción que le corresponde según el Codificador de Infracciones y Escala de Multas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, la implementación y ejecución de la presente Ordenanza a las Unidades competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Oscar Zúñiga Rosas  
Alcalde

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Abog. Ailene Sheilla Valencia Alviz  
Secretaría General

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
SGPAYE  
OFZR/ASVA/.